

ORDENANZA N° 439/1963

VISTO:

La difícil situación económica en que se desenvuelven sus actividades Deportivas las Entidades C.A. River Plate y C.A. Barrio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Municipalidad velar por el desarrollo Cultural y Deportivo de su población, porque Cultura o Deporte son la base o pilares donde descansa la salud mental y corporal de las futuras generaciones de hombres que nos sucederán;

Que el desarrollo efectivo de un deporte sano aleja a la juventud de prácticas reñidas con la moral y las buenas costumbres, prácticas estas que con dolor vemos avanzan en forma lenta pero incontenidas.- Que debemos encauzar a la juventud a practicar distracciones limpias y que contribuyan a vitalizar el desarrollo físico, de esa misma juventud,

Que las entidades anteriormente nombradas, aportan dentro de sus posibilidades económicas, con la práctica del FUTBOL, un positivo beneficio a lo anteriormente considerado;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-SUBVENCIONESE al Club A. RIVER PLATE, de nuestra Ciudad, con la suma de \$ 2.500 anuales.-----

ART.2°)-SUBVENCIONESE al Club C.A. BARRIO OESTE, de nuestra Ciudad, en la suma de \$ 1.000 anuales.-----

ART.3°)-REMÍTASE al D.E. para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-----

SALA DE SESIONES, 19 DE DICIEMBRE DE 1963.-